



Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0207-M

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

PARA: Brian Alexander Lazo Rodriguez
Analista 1 de Proyectos Tecnológicos

Carlos Adrián Merchán Anchundia
Asistente Técnico de Tecnología y Sistemas de la Información

Manuel Stefano Recalde Escobar
Guardalmacén General

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE
RENOVACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA
ESCUELAS Y ÁREAS ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVAS DE LA
UARTES CATE-UA-2023-023

De mi consideración:

En referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-2023-023 cuyo objeto es la “RENOVACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA ESCUELAS Y ÁREAS ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVAS DE LA UARTES”, según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-DTSI-2023-017, firmada por el Director de Tecnología y Sistemas de Información, mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catalogo Electrónico No. CATE-UA-2023-023, cuyo objeto es “RENOVACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA ESCUELAS Y ÁREAS ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVAS DE LA UARTES”.

2.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 se generaron las órdenes de compra por Catalogo Electrónico No. CE-20230002532756 y CE-20230002532757, por el valor total de USD 36.204,00 (Treinta y seis mil docientos cuatro con 00/100 dólares de los estados unidos de América) sin incluir iva.

3.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco para la RENOVACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA ESCUELAS Y ÁREAS ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVAS DE LA UARTES, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:



Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0207-M

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

1. Cláusula Décima Cuarta numeral 2 del Convenio Marco
SERCOP-SELPROV-005-2021:

“La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda. El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.”

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las obligaciones establecidas en las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039** emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a lo expuesto y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo a ustedes como administrador de las órdenes de compra y técnico no interviniente respectivamente, quienes actuarán en la recepción de los bienes con el guardalmacén de la institución.

Adjunto las órdenes de compra, pliegos y convenios para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

César Augusto Guevara Macas

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)

Anexos:

- 15 PLIEGO.pdf
- 47 CONVENIO MARCO DINFORSYSMEGA S.A_.pdf
- 47 CONVENIO MARCO ESERDING.pdf
- 9 FICHAS TECNICAS.pdf



Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2023-0207-M

Guayaquil, 28 de noviembre de 2023

- CE-20230002532756-signed-signed-signed.pdf
- CE-20230002532757-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin
Analista 1 de Compras Públicas